REPÚBLICA DEL ECUADOR

DEL 2015

A DEL CANTON QUITO

ROCOLIZADO:

O: 6

QUITO ECUADOR

O INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTI
PRESENTADO POR RONALD ORDOÑEZ SILVA	RUC	179250071(

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA XII
D.M. QUITO

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL D.M. DE QUITO

Copia No. PRIMERA

Fecha.....

Dra. María del Pilar Flores
NOTARIA

Scanned by CamScanner

Factura: 002-002-000001928

20151701012P00632

PROTOCOLIZACIÓN 20151701012P00632

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE ABRIL DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
CORPCIGEC	REPRESENTADO POR RONALD ORDOÑEZ SILVA	RUC	1792500710001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Scanned by CamScanner

PROTOCOLIZACIÓN

Quito, a 10 - 04 - 2013

Dr. - 2 - Copias

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA XII QUITO - ECUADOR

Señora Notaria:

Washington Noboa Cáceres, Abogado en libre ejercicio profesional, solicito realice la protocolización del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA "CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO" Y LA UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS.

Una vez protocolizado sírvase otorgar las copias certificadas necesarias.

Atentamente,

Washington Noboa
ABOGADO
Mat. Nº17 - 2012 - 896 F.A.P.

Scanned by CamScanner

CORPCIGEC

UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS
SABER Y SABER HACER

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA "LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO" Y LA UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS

Comparecen a la suscripción del presente Convenio de Cooperación Académica, Científica y Cultural, en adelante el "Convenio", por una parte, la Universidad de Los Hemisferios, debidamente representada por el señor ingeniero Alejandro Ribadeneira Espinosa, en calidad de Rector y Representante Legal, en adelante denominada como **"UDLH"**, y; por otra parte, la Corporación Internacional de la Gestión del Conocimiento, debidamente representada por el señor Ronald Humberto Ordóñez Silva Ph.D, en calidad de Representante Legal, en adelante denominada como la **"CORPCIGEC"**. Ambas partes declaran ser legalmente capaces para contratar, según consta en los documentos que acompañan a este instrumento, e intervenir libre y voluntariamente en la suscripción de este Convenio que se contiene en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1 La Universidad de Los Hemisferios es una institución de educación superior, persona jurídica de derecho privado, autónoma, sin fines de lucro y de interés social, aprobada por el Honorable Congreso Nacional de la República del Ecuador el 5 de Mayo de 2004, y creada por Ley de la República No. 2004-36 publicada en el Registro Oficial No. 345, de 31 de Mayo de 2004.

1.2 La Corporación Internacional de la Gestión del Conocimiento, es una compañía anónima, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, Ecuador, con personalidad jurídica, registrada en la Notaría Décimo Segunda del cantón Quito, Ecuador, según Escritura 2014-117-01-12 N° P00612, y aprobada por la Superintendencia de Compañías , mediante resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001506 de 21 de abril de 2014, cuyo objeto es la capacitación y educación continua para lo cual desarrolla y pone en funcionamiento un centro de servicios educativos y de apoyo tecnológico de educación continua, así como ofrece servicios de administración delegada de universidades internacionales.

1.3 La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 138 establece la necesidad de que las instituciones del Sistema de Educación Superior fomenten las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores

Scanned by CamScanner

técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad.

SEGUNDA.- OBJETIVO DEL CONVENIO:

El objeto del convenio es establecer relaciones mutuas de cooperación académica, científica y cultural, así como la prestación de servicios técnicos especializados, académicos y administrativos, asistencia técnica y apoyo tecnológico, que se requieran para la materialización y cumplimiento de los diversos convenios, contratos o proyectos que consideren apropiados LAS PARTES con entes de carácter público o privado, nacional e internacional. Se busca combinar esfuerzos, fortalezas y habilidades en el marco del proyecto de Internacionalización de la UDLH, lo cual permitirá un mayor posicionamiento a nivel mundial y aprovechando la experiencia en el desarrollo de redes universitarias, manejo logístico y administrativo que posee **CORPCIGEC**, permitiendo ampliar las capacidades de ambas partes;

TERCERA.- METAS Y FORMAS DE COOPERACIÓN:

En el marco de la normativa vigente para las instituciones, las partes acuerdan llevar a cabo las siguientes actividades para el cumplimiento del objeto del presente Convenio:

CORPCIGEC, mediante administración delegada integra una red de universidades que facilitan la promoción de programas y proyectos de acuerdo a sus posibilidades y disponibilidades, para la realización de las siguientes actividades:

1. Intercambio de programas académicos internacionales en el marco legal de la Educación Superior del Estado de Ecuador
2. Intercambio de Docentes Investigadores
3. Intercambio de Estudiantes
4. Aval de Cursos de Educación Continua entre las partes
5. Contribuir a la difusión e internacionalización de los programas académicos de la Universidad de los Hemisferios
6. Realización de seminarios, cursos de ampliación, programas de educación continua, consultorías y todo aquello que desde el ámbito educativo contribuya al desarrollo social

Ambas partes acuerdan que los diferentes programas se podrán administrar bajo las diversas modalidades educativas.

Scanned by CamScanner

CORPCIGEC

UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS
SABER Y SABER HACER

CUARTA.- FORMULACIÓN CONVENIOS ESPECÍFICOS:
La UDLH y CORPCIGEC convienen establecer como mecanismo de cooperación regular la formulación de Convenios Específicos de Cooperación, enmarcados en el presente documento General, los mismos deberán precisar los objetivos, metas, recursos humanos y financieros, la fuente de los mismos, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación que garanticen a las partes su correcta u oportuna ejecución.

QUINTA.- DELEGADOS DE ENLACE:
El control y seguimiento del presente convenio estará bajo responsabilidad de las partes, para lo cual cada una de ellos nombrara un delegado para estas funciones, quienes se encargaran de facilitar la ejecución y el cumplimiento del objeto de este convenio.

Las Partes designaran cada una un delegado del convenio quienes tendrán como deber principal el velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento, adoptaran las acciones que sean necesarias para evitar retrasos y mantendrán informadas a sus máximas autoridades de los avances del mismo, de ser del caso.

Las partes designan como responsables de la coordinación, administración, y seguimiento de las actividades a realizarse en base a este Instrumento a:

	Universidad de Los Hemisferios	**CORPCIGEC**
Nombre del contacto	Dr. Diego Alejandro Jaramillo Arango	Dra. Rosalía Hernández Castro
Dirección	Paseo de la Universidad # 300 y Juan Díaz, Iñaquito Alto	Calle San Ignacio E11-139 y Avenida Francisco de Orellana, Edificio Fortaleza San Ignacio PB Oficina 2
Teléfono	593 2 3828670 ext. 179	593 2522228 / 0999398410
Correo electrónico	diegoj@uhemisferios.edu.ec	rosaliahcastro@gmail.com
Página web	www.uhemisferios.edu.ec	www.corpcigec.org

Scanned by CamScanner

SIDAD
MISFERIOS
BER HACER

eración regular la
sente documento
s y financieros, la
que garanticen a

e las partes, para
se encargaran de

mo deber
de las obligaciones
as para evitar
del mismo, de ser

y seguimiento de

PCIGEC
Hernández
nacio E11-139 y ancisco de dificio Fortaleza PB Oficina 2
8 / 0999398410
ro@gmail.com
igec.org

3

CORPCIGEC

UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS
SABER Y SABER HACER

NOTARÍA SEGUNDA
NOTARÍA XLI
QUITO - ECUADOR

Es responsabilidad de los delegados proteger según corresponda, los intereses de sus respectivas organizaciones, respecto a la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por este instrumento.

SEXTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO:
Los delegados de enlace señalados en la cláusula anterior deben realizar el seguimiento de los convenios específicos en cuanto a su ejecución y perfeccionamiento, a objeto de velar por el cumplimiento de los compromisos, obligaciones y derechos de las partes.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.-
Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto de la información derivada de las actividades de cooperación, y no transmitirla a terceros sin la previa autorización por escrito de la parte que posea la titularidad, así como utilizarla exclusivamente para el propósito para el cual fue proporcionada.

OCTAVA: APOYO FINANCIERO.-
El presente Convenio no deberá interpretarse como una obligación financiera para ninguna de las partes, las cuales se comprometen a identificar fuentes de financiación externa para llevar a cabo las distintas formas de cooperación académica, científica y cultural

NOVENA: VIGENCIA.-
El presente Instrumento entrará en vigencia a partir de su suscripción y tendrá una duración de cinco (5) años; pudiendo ser prorrogado por expresa voluntad de las Partes.

En todo caso, el presente convenio podrá darse por terminado en forma anticipada al plazo establecido, en caso de ocurrir un incumplimiento, de cualquiera de las obligaciones adquiridas, por una de las partes, previa notificación escrita a la otra parte, con treinta (30) días de anticipación.

En caso de no renovarse, ampliarse y/o modificarse el presente Convenio, ambas partes se comprometen a culminar las actividades que se encuentren en ejecución.

DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-
Las partes podrán dar por terminado el presente convenio y/o suspender su ejecución previa notificación escrita en la otra parte, en los siguientes casos:

4

Scanned by CamScanner

CORPCIGEC

UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS
SABER Y SABER HACER

1 Por finalización del plazo convenido,
2 Por incumplimiento del objeto, incurrido o determinado por cualquiera de las partes,
3 Por mutuo acuerdo de las partes, previa notificación escrita de una de ellas con al menos treinta (30) días de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN APLICABLE.-
Todas las actividades desarrolladas en el ámbito del presente Instrumento estarán sujetas a las leyes y reglamentos en vigor del país en el que las partes lleven a cabo sus actividades.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-
Las Parte resolverán amigablemente y de buena fe las disputas, controversias, reclamos o diferencias surgidas entre ellas y relacionadas con el alcance, interpretación o la aplicación de las provisiones del presente convenio
En caso de no ser posible, las partes nombrarán de común acuerdo un mediador.

DÉCIMA TERCERA: RATIFICACIÓN.-
Para constancia de lo anteriormente estipulado, las Partes declaran conocer el contenido del presente Convenio, en fe de lo cual, lo suscriben en dos (2) ejemplares en idioma castellano de igual tenor y valor.

Para constancia, se firma por las partes en Quito Distrito Metropolitano, el 06 de abril de 2015.

Ing. Alejandro Ribadeneira E.
Rector
UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS

Dr. Ronald Humberto Ordóñez Silva, Ph.D
Representante Legal
CORPORACIÓN INTERNACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

NOTARÍA XII
D.M. QUITO

Scanned by CamScanner

I D A D
FERIOS
H A C E R

s partes,
on al menos

sujetas a las
es.

, reclamos o
aplicación de

contenido del
castellano de

abril de 2015.

Ordóñez

RA LA
MIENTO

5

NOTARÍA
XII
D.M. QUITO

Dra. María del Pilar Flores

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: De conformidad con el artículo dieciocho de la Ley Notarial; y, a petición del Abogado Washington Noboa Cáceres, matrícula profesional número diecisiete guión dos mil doce guión ochocientos noventa y seis del Foro de Abogados, en esta fecha y en seis (06) fojas útiles incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Segunda de esta ciudad y cantón Quito, actualmente a mi cargo, CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA "CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO" Y LA UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS, que antecede. Quito hoy día diez de abril del año dos mil quince.- GB/.

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
NOTARÍA XII
QUITO - ECUADOR

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Se protocolizó an-

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL D.M. DE QUITO

Scanned by CamScanner

te mí, el día de hoy, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL CELEBRADO ENTRE LA "CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO" Y LA UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS, otorgada por VANESSA PAOLA SÁENZ ERAS debidamente sellada y firmada en Quito, diez de abril del año dos mil quince.-

GB/.

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

DRA. PILAR FLORES
NOTARIA 12 D.M.Q.

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA
XII
QUITO - ECUADOR

Scanned by CamScanner

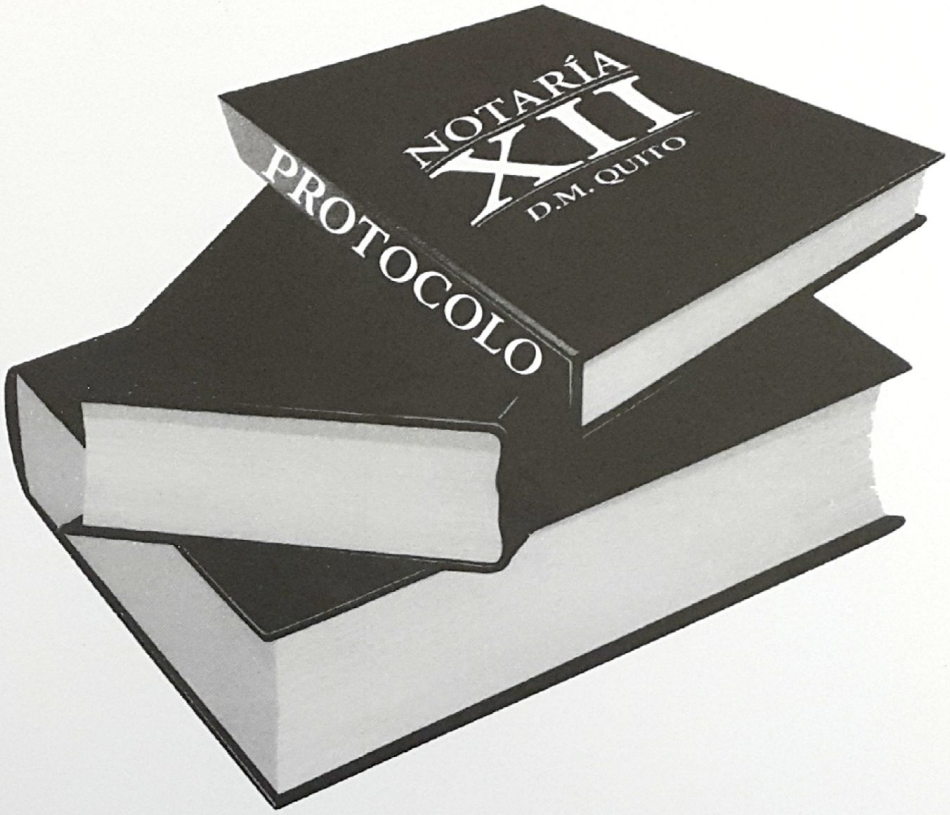

Edificio SUYANA, Av. República del Salvador N36-213 y Av. Naciones Unidas
PB Torre Corporativa, Oficina 102
Teléfonos: (593-2) 3326-058 / 3333-072 / 3333-032
0987995184
notaria12quito@hotmail.com

Quito-Ecuador

PRINT GRAFIC 2283 423 / 099 9591 116

Scanned by CamScanner